

10

E/R
18/45



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 0 SEP 2009	
Recibido.....	Hs.....
Exp. N°.....	F.P.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Congreso Nacional rechace el veto del Poder Ejecutivo Decreto 1142/2009 por el cual se observan parcialmente las leyes 26.512 y 26.514 de Emergencia Agropecuaria y confirmen el proyecto originalmente sancionado por unanimidad

[Handwritten signature]
 FASCONDESI

[Handwritten signature]
 NIDIA GONCEBAT
 Diputada Provincial

[Handwritten signature]
 INES A. BERTERO
 Diputada Provincial

[Handwritten signature]
 DE MICHELI

FUNDAMENTOS

El 27 de agosto de 2009 ha sido promulgada la ley 26.512 que declara zona de desastre agropecuario y emergencia económica y social por sequía desde el 1º de enero hasta el 31 de Diciembre de 2009 a los departamentos: 9 de Julio, Vera, San Cristóbal, General Obligado, San Justo, San Javier y Garay de la Provincia de Santa Fe, estableciendo que será aplicable la ley 22.913, ampliando su alcance a las actividades industriales, comerciales, forestales, avícolas y de servicios, ley que crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

En la misma se faculta al Poder Ejecutivo a destinar una partida presupuestaria especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción productiva de las economías de las zonas que declaraba en emergencia. Asimismo lo faculta a instrumentar regímenes especiales que tengan por objeto la renegociación de los créditos concedidos a los productores afectados, el otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas a través del Banco de la Nación Argentina, la exención o refinanciación de las obligaciones previsionales e impositivas, y el otorgamiento de un subsidio a los productores agropecuarios para el recupero de sus actividades.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

También se lo faculta para ampliar los fondos destinados a la cobertura de planes sociales así como a la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Por último la ley prevé la suspensión de hasta 90 días la iniciación de los juicios y procedimientos administrativos en conjunto con la paralización de los juicios ya iniciados.

El mismo día se promulga la ley 26.514 que declara zona de desastre y emergencia agropecuaria a las explotaciones agropecuarias de la Provincia de Santa Fe por el término de 180 días, ubicadas en los departamentos enumerados en la ley 26.512 e incluyendo distritos seriamente afectados del departamento Castellanos y Las Colonias.

La misma faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales de pago de obligaciones fiscales y previsionales para los productores con el objeto de adecuar su capacidad de pago a las contingencias padecidas, además de la suspensión del inicio de juicios y acciones administrativas. Incluso se faculta al Poder Ejecutivo para que a través del Banco de la Nación Argentina, adopte medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores afectados como así también la implementación de asistencia crediticia para promover riego y recuperación de agua de superficie.

También la ley faculta al Poder Ejecutivo a ampliar los fondos destinados a la cobertura de planes sociales y la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo. Y por último a crear un fondo especial de emergencia para la asistencia de los productores afectados.

El mismo día de su promulgación, mediante decreto 1142/2009, el Poder Ejecutivo Nacional observa parcialmente estas leyes, y otras legislaciones que beneficiaban a las Provincias de Río Negro, Mendoza, Catamarca, Salta, Neuquén y Santiago del Estero.

En sus considerandos el Poder Ejecutivo soslaya que por manifestaciones de los Diputados, se conoce que el acuerdo parlamentario entre los diferentes bloques fue, en todo caso, excluir de las declaraciones de emergencia aprobadas toda referencia a fondos específicos o determinaciones de asignaciones presupuestarias y/o beneficios impositivos que no se hallen en plena coherencia con el contenido del Proyecto de Ley de Prevención y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Para ello se sancionó la ley 26.509 de creación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten significativamente la producción y/o capacidad de producción agropecuaria. En la misma se prevé la creación de un Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), compuesto por un monto mínimo anual de \$ 500.000.000. Asimismo otorga beneficios a productores afectados por los fenómenos mencionados como aportes no reembolsables para gastos de inversión para construir instalaciones, equipamiento, mejoras fundiarias u otras que reduzcan la vulnerabilidad de los pequeños productores agropecuarios y establecer líneas de crédito especiales destinados a financiar gastos de inversión y capital de trabajo para las medidas estructurales de mitigación en el establecimiento agropecuario. Concluye entonces el Poder Ejecutivo que habiéndose sancionado un nuevo régimen en la materia, resulta conveniente aplicar las previsiones del mismo, en lugar de establecer beneficios individuales y distintos para cada Provincia. Y que la finalidad al observar las leyes anteriores es conceder los mismos beneficios que prevé el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios a todas las provincias por igual, preservando para ello la declaración de emergencia que en cada caso se ha sancionado y dejando sin efecto las distintas previsiones particulares. Es por ello que deja subsistente la declaración de emergencia y se observa el resto.

Concretamente los beneficios que otorgaban las leyes vetadas se trataban de una partida presupuestaria especial para asistencia por un monto de 500.000.000 y reconstrucción productiva de las economías afectadas, regímenes especiales para renegociar créditos ya otorgados, para otorgar créditos a tasa subsidiada del Banco Nación, para eximir o refinanciar obligaciones previsionales e impositivas y para otorgar subsidios a los productores para su recuperación.

Además quedó sin efecto la ampliación de fondos destinados a planes sociales, la suspensión por 90 días de los juicios por cobro de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia y la paralización de los juicios ya iniciados.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nuestra Provincia está atravesando una grave situación social, económica y especialmente productiva, y mediante este veto, la Provincia perderá una partida económica especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción productiva de dichos departamentos.

Todo esto ha llevado a que retomen en nuestra Provincia varias concentraciones que han finalizado en el retorno a la protesta.

En consonancia con este planteo, el secretario del Sistema Agropecuario, Agroalimentos y Biocombustibles de Santa Fe, admitió que la provincia evalúa reclamar a la Nación una ayuda real y certera para enfrentar el drama de la sequía que castiga duramente a los productores dedicados a actividades rurales. Asimismo el gobierno provincial viene reclamando desde hace tiempo la convocatoria al Consejo Federal Agropecuario, donde se deben debatir las políticas a seguir.

Sumado a ello la larga sequía que atraviesa nuestra provincia, que lleva más de un año y medio y que arroja una pérdida cercana a los \$ 5.000 millones sólo para Santa Fe.

Nuestra Provincia necesita recuperar su sistema productivo, que fue afectado por el conflicto agropecuario, la crisis económica global y la emergencia agropecuaria por sequía.

Para ello considero expresar algunos datos que permiten tener una dimensión aproximada de este fenómeno. Si bien el déficit hídrico se registró en todo el territorio provincial, los departamentos más afectados han sido los del Norte, en los que además se registraron en el 2009 promedios de lluvia inferiores a los del 2008. Según datos del Servicio Meteorológico Nacional esta sequía ha sido la más severa de los últimos 50 años. Desde el mes de abril de 2008 el Gobierno Provincial firmó varios decretos con declaración de emergencia y/o desastre en el territorio provincial, extendiéndose aproximadamente 11.500 certificados a productores de los cuales el 71% ha sido por desastre con pérdidas de más del 80% de la capacidad de producción. Siendo ambas cifras las más altas en los últimos diez años en Santa Fe.

Las pérdidas acumuladas suman aproximadamente 5.200 millones de pesos, de los cuales el 47% corresponde a agricultura, el 3% a producción láctea y el 20% a ganadería.

Para paliar esta difícil situación se llevan aplicados 155 millones de pesos, de los cuales el 39% son fondos de la Provincia de Santa Fe, un 39% fondos de la SAGPyA



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

con destino específico a productores ganaderos de cría y trigo, un 19% de la Ley Nacional 26.410 y un 4% del Plan Ganadero Nacional.

Todos estos recursos se administraron del Ministerio de la Producción y llegaron a los productores y a las regiones afectadas a través de las Asociaciones para el Desarrollo, Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Nuevo Banco de Santa Fe y el Banco Credicoop.

Estos recursos se utilizaron para lograr créditos a tasas subsidiadas, otorgar créditos a pequeños productores no bancarizados, subsidios a productores en situación terminal, subsidios colectivos e infraestructura.

Al mismo tiempo se llevaron adelante otras acciones como Jornadas de concientización y mejoramiento de los procesos productivos en el Norte, misiones técnicas recorriendo localidad por localidad en las zonas más afectadas, y el mejoramiento del funcionamiento de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

Aún así la crisis que tiene esta actividad productiva continúa, y es por ello que nuestra preocupación se concentra en poder sostener los sistemas productivos de base agropecuaria a través del inicio de un proceso de recuperación productiva.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

NIDIA GONCIBAT
Diputada Provincial

INES A. BERTERO
Diputada Provincial